



El derecho a materner de las personas presas: estrategias de vinculación de las personas madres detenidas con sus hijos/as fuera de la prisión

The right to maternalize that prisoners have: strategies for connecting detained mothers with their children outside prison

Verónica Manquel

Procuración Penitenciaria de la Nación. Equipo de Género y Diversidad, Argentina

veronicamanquel@gmail.com

RESUMEN:

Gran parte de las mujeres presas son madres solteras, con hijos e hijas a cargo, así como el principal sostén económico y emotivo del hogar, es de esperar que su encarcelamiento impacte fuertemente sobre sus hijos e hijas. A partir de la realización de entrevistas en profundidad a mujeres detenidas en el Complejo Penitenciario Federal IV – Ezeiza, Buenos Aires -, se indagó en los vínculos mantenidos por ellas con sus hijos/as. A pesar de los objetivos declarados por el sistema penal-penitenciario de promoción y fortalecimiento de los vínculos familiares, los resultados de la investigación muestran que no se cumplen.

PALABRAS CLAVE: Prisión, Sistema Penal, Mujeres Presas, Maternidades, Argentina.

ABSTRACT:

Bearing in mind that a large number of women in prison are single mothers with dependent children, being the main economic and emotional support of the household, it is expected that their incarceration will have a strong impact on their sons and daughters. After carrying out in-depth interviews with women detained at Complejo Penitenciario Federal IV - Ezeiza, Buenos Aires -, the connections maintained by them with their children were investigated. Despite the stated objectives of the penal-penitentiary system for the promotion and strengthening of family ties, the results of the investigation show that it is not fulfilled.

KEYWORDS: Prison, Criminal System, Female Prisoners, Maternities, Argentina.

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente artículo aborda las formas que encuentran las mujeres presas para sostener el vínculo afectivo con sus hijos e hijas y, en ese marco, cuáles son los obstáculos que enfrentan en su tránsito por los espacios de encierro.

Diversas investigaciones han planteado el impacto diferencial que implica el encarcelamiento para las mujeres detenidas; impacto que, en gran medida, se vincula con el rol que histórica y culturalmente se le ha asignado a la(s) mujer(es), más cercano al cuidado y la reproducción del núcleo familiar. Al tener como precedente que la gran mayoría de las mujeres presas es madre soltera, con varios hijos e hijas a cargo, por lo que resultan así el principal sostén económico y afectivo del hogar, es de esperar que su encarcelamiento impacte fuertemente en su núcleo familiar (Centro de Estudios Legales y Sociales, Ministerio Público de Defensa y Procuración Penitenciaria de la Nación –en adelante, CELS, MPD y PPN-, 2011).

La legislación argentina actual contempla dentro de su normativa ciertas medidas dirigidas a mantener y fomentar el vínculo madre-hijo/a. Sin embargo, ¿se aplica efectivamente esta normativa? Y más aún, ¿contempla aquellos casos de mujeres que no conviven junto con sus hijos e hijas en prisión?

La hipótesis que acompañó el proceso de investigación sostuvo que, a pesar de los objetivos declarados por el sistema penal-penitenciario de promoción y fortalecimiento de los vínculos familiares de las personas presas, en la práctica esto no se cumple.

Recepción: 15 de marzo de 2019 | Aprobación: 31 de mayo de 2019 | Publicación: 2 de septiembre de 2019

Cita sugerida: Manquel, V. (2019). El derecho a materner de las personas presas: estrategias de vinculación de las personas madres detenidas con sus hijos/as fuera de la prisión. *Descentrada*, 3(2), e087. <https://doi.org/10.24215/25457284e087>



A partir de la realización de una indagación empírica de carácter cualitativa a través de entrevistas en profundidad a mujeres detenidas en el Complejo Penitenciario Federal IV de la localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, se relevaron los vínculos mantenidos por las personas que son madres con sus hijos/as que no conviven con ellas en prisión, intentando develar los obstáculos encontrados a la hora de ejercer su derecho a materner.

La elección de este complejo como espacio para el desarrollo del trabajo de campo se debe a que se presenta como el penal de mujeres de máxima seguridad con mayor densidad de población detenida bajo la órbita del Servicio Penitenciario Federal (en adelante, SPF). Esta población, a su vez, se distingue por una diversidad de características sociodemográficas, culturales, familiares, económicas, entre otras. Se entrevistó un total de 11 mujeres durante los meses de diciembre del 2016 y enero del 2017, seleccionadas por medio de la técnica “bola de nieve” y a quienes se consultó sobre las formas en las cuales fueron manteniendo contacto con sus hijos/as, desde la detención hasta su experiencia en prisión. Para la selección de los casos a entrevistar también se valoró la predisposición y voluntad de las mujeres al momento de relatar sus historias, en un contexto particularmente complejo como es el espacio de encierro.

La indagación no sólo intentó reflejar los efectos normalizadores de las instituciones sobre los sujetos, sino también explorar en las estrategias encontradas por las mujeres entrevistadas ante sus realidades y necesidades. De este modo, resulta inevitable indagar en sus experiencias en tanto sujetas dotadas de agencia propia que articulan diversas formas de acción que les permiten afrontar sus maternidades desde el encierro. Se entiende a la(s) maternidad(es) como una construcción histórica, cultural y social, perspectiva que permite abordar las individualidades y particularidades de las diferentes experiencias, así como las intersecciones de elementos tales como la clase, las trayectorias de vida, la raza, la edad, que permiten identificar a las maternidades en tanto diversas, individuales e históricas (Saletti Cuesta, 2008).

En su desarrollo, el artículo iniciará con un análisis de los procesos de criminalización de las mujeres desde una perspectiva histórica. Esta lectura tendrá como eje de análisis la articulación entre esa criminalización y la construcción social y cultural de un “tipo ideal de mujer” cuidadora-protectora-de-los-otros en contraposición a un tipo de “mujer transgresora” frente al rol socialmente asignado de madre-esposa (Lagarde, 2014). Posteriormente, se expondrán los relatos de las mujeres entrevistadas y sobre ellos se indagará sobre algunos ejes que permitan aproximarnos a las dificultades, pero también a las posibilidades, que ellas encontraron para contactarse con sus hijos e hijas desde su detención. Finalmente, se hará una breve reflexión a partir de la información relevada.

2. LA CRIMINALIDAD DE LAS MUJERES Y SU VINCULACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA “MALA MADRE”

En Argentina, así como en otros países de la región, la administración del castigo femenino ha estado por largo tiempo a cargo de una congregación religiosa, conocida como la Orden del Buen Pastor (Ini, 2000). Asentadas en Buenos Aires en el año 1890 (Di Corleto, 2018), esta administración religiosa llevó a cabo un “completo sistema panóptico de control de las presas, centrado en las actividades religiosas y en el trabajo vinculado a tareas femeninas, bajo una vigilancia rigurosa” (Ini, 2000, p. 163). La reclusión de las mujeres en este tipo de institución religiosa confirmó el “proyecto sociocultural” destinado a ellas, por medio del cual se imponía una pena moralizadora que buscaba su retorno a su “rol natural” en el espacio de la domesticidad (Ini, 2000).

Este dispositivo religioso de reclusión femenino convivía con las ideas del positivismo criminológico cuyas teorizaciones, aunque reducidas y fuertemente estereotipadas, resultaron unas de las primeras conceptualizaciones acerca de un tipo específico de criminalidad femenina. Sobre la base de estas definiciones se fue delineando una criminalidad propia de las mujeres, sustentada “en una particular naturaleza psicobiológica [...], que sería el motivo de la conducta desviada” (Larrandart, 2000, p. 86). La “peligrosidad”

del sujeto femenino se iría entrecruzando esencialmente con delitos de aborto, infanticidio, hurto doméstico o encubrimiento (Cesano y Dovio, 2009; Di Corleto, 2010). Un tipo de criminalidad construida en torno a su función reproductiva y a su posición -siempre subordinada- dentro del espacio sociofamiliar.

Según señala Gabriela Ini, para estas mujeres presas en el Asilo Correccional de la Ciudad de Buenos Aires hacia mediados del siglo XX, la maternidad y la relación con sus hijos e hijas actuaban como principal centro de preocupaciones desde el espacio del encierro (Ini, 2000). A partir del análisis que realiza de las cartas remitidas por estas mujeres a sus familias, Ini describe -entre otras problemáticas- los procesos de desvinculación familiar, particularmente con los hijos e hijas quienes se encontraban expuestos a escenarios sensibles de vulnerabilidad y violencia. Así, resulta interesante detectar algunas continuidades entre estos relatos y aquellos vividos en la actualidad por las mujeres detenidas, en los cuales se entrevera cierta preferencia institucional dirigida a la imposibilidad del contacto en desmedro del sostenimiento del vínculo familiar.

2. b. El “gran encierro” de las mujeres. Transformaciones en el tipo de tratamiento carcelario.

La administración de los espacios de encierro destinados a las mujeres continuó en manos de la Orden del Buen Pastor hasta 1974, año en el cual se trasladó a la órbita del Servicio Penitenciario Federal. Este proceso evidenció una ausencia estatal de larga data en la gestión del castigo de las mujeres, así como un dispositivo particular de control social sobre ellas.

Las críticas dirigidas a las monjas de la Orden del Buen Pastor, cuestionadas en diferentes momentos por las condiciones de vida en las que mantenían a las mujeres presas, así como por la falta de “cientificidad” en el tratamiento aplicado a estas últimas (Cesano y Dovio, 2009), se complementaron en la década del 70 con una intención política de ampliación de los espacios de castigo bajo gestión estatal (D`Antonio, 2013).

En el marco de este proceso, en 1978, se dispone la construcción de una unidad de máxima seguridad para mujeres en la localidad de Ezeiza. Allí se emplazó el Instituto Correccional de Mujeres - Unidad N° 3 (actual Complejo Penitenciario Federal IV), establecimiento que tuvo como destino el alojamiento de mujeres detenidas por delitos comunes, así como también, presas políticas.

A nivel mundial, la caída del Estado de Bienestar, con la consecuente contracción de las políticas asistenciales dirigidas hacia los sectores más vulnerables, moldeó un giro punitivo de tipo bélico que implicó un expansionismo penal sustentado en una “criminología del otro” (Pavarini, 2009). Esto implicó que grandes sectores de la población buscaran estrategias de supervivencia para afrontar su nueva situación de exclusión económica y social. En este proceso, las mujeres de las franjas más empobrecidas de la sociedad fue uno de los sectores que se encontró más expuestas a la selectividad del sistema penal.

Más hacia fines de la década de los 80, desde los Estados Unidos y Europa, se comenzó a perfilar un cambio en las políticas punitivas sustentadas en la tolerancia cero y el fortalecimiento del Estado Penal (Wacquant, 2004). Esta tendencia fue impregnando la mayoría de los sistemas penales mundiales, transformándose en una verdadera administración de la excedencia.

Finalizada la llamada “guerra contra la subversión” de los años ‘60 y ‘70, una nueva tecnología de control social se consolidó a través del fortalecimiento del paradigma prohibicionista aplicado al “problema de las drogas”. Traducido ahora en una “guerra contra las drogas” e insertado desde los Estados Unidos dentro del paquete de las nuevas amenazas sociales, este nuevo paradigma se perfiló como uno de los riesgos transnacionales que debía ser atacado “desde una perspectiva bélica, con respuestas duras, subordinadas a las estrategias de agencias de inteligencia y de seguridad extranjeras” (CELS, 2016, p. 88).

En el ámbito regional, este giro hacia orientaciones de mayor punitividad en materia de drogas provocó un fuerte impacto en los sistemas penales y penitenciarios, incrementando significativamente sus sistemas

carcelarios. Este cambio hacia un uso del encarcelamiento mucho mayor y más intenso no sólo influyó en la población penitenciaria general, sino que también produjo un efecto diferencial de género.

En Argentina, hacia fines de la década del '80, la sanción de la ley 23.737 fomentó la criminalización del consumo y acentuó la persecución de la comercialización, del tráfico y contrabando de drogas sin una diferenciación de escalas penales, lo cual demostró una clara orientación de tipo punitivista (CELS, 2016). Entre 1990 y 2007, a nivel federal, la población penal de las cárceles de mujeres aumentó de forma exponencial. Según las cifras del SPF, en 1990, la población alcanzaba a 298 mujeres, pasando, en el 2007, a 1032. Si bien pudo registrarse un aumento sostenido en el total de la población penal, en el caso de las mujeres el aumento fue aún mayor. Esta inflación penal refleja un aumento de la tasa de encarcelamiento de un 350% (CELS, MPD y PPN, 2011). Tal como sucede a nivel regional, este crecimiento se debe a la fuerte persecución de los delitos vinculados a la ley de estupefacientes que aún hoy actúan como principal causa de encarcelamiento de las mujeres y disidencias (PPN, 2019).

En este marco de fuerte ascenso de la población penal de mujeres, se sanciona el 19 de junio de 1996 en Argentina la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, Ley 24.660. Esta nueva norma, lejos de reflejar un abordaje diferencial de las mujeres y disidencias en el tratamiento penitenciario, solo implicó la interpelación de la mujer en cuanto a su rol social de madre, ya sea como persona gestante o como cuidadora de sus hijos e hijas dentro de las prisiones.

Tabbush y Gentile (2014) sostienen la coexistencia dentro de esta normativa de dos modelos que definen la vinculación madre-hijo/a: un modelo que enfatiza aspectos biológicos de la crianza y refuerza la necesidad de vínculo de la madre con sus hijos/as; y un segundo modelo, apoyado en una lógica de fuerte carácter moral, que considera que la influencia de esas “madres transgresoras” resulta moralmente pernicioso para la crianza de sus hijos/as. Estos dos modelos se encuentran en constante tensión durante todo el proceso judicial y penitenciario.

A nivel judicial, puede observarse un ejemplo de esta tensión en la instancia de aplicación del arresto domiciliario.¹ Por un lado, desde una construcción social biologicista la norma permite a las mujeres acceder a este derecho; sin embargo y al mismo tiempo; por otro lado, habilita una instancia más de control y juzgamiento moral del ejercicio de esas maternidades por parte de operadores judiciales y penitenciarios.

A nivel penitenciario, también se detecta la puja entre los dos modelos señalados. Durante los primeros años, la posibilidad de convivencia conjunta entre madres e hijos/as muestra cierta valorización del rol de las primeras en la crianza de estos últimos. Sin embargo, esta permanencia intracarcelaria no escapa a las técnicas de control moral y disciplinamiento de las mujeres en el ejercicio de sus maternidades.²

En el caso de las mujeres que poseen sus hijos e hijas fuera de la prisión esta puja se inclina más hacia el juzgamiento moral como “mala madre”. Según Tabbush y Gentile (2014), el miedo a cierta contaminación moral de estas madres transgresoras hacia sus hijos e hijas, es representado por la administración penitenciaria como punto desfavorable para el ejercicio de sus maternidades.

En el siguiente apartado se buscará indagar en las experiencias concretas de las mujeres presas y los efectos y el impacto que tiene la representación penal y penitenciaria de “mala madre” sobre sus trayectorias por el espacio de encierro.

3. RELATOS DE MUJERES PRESAS

3. a. La vida antes de la cárcel

En líneas generales, las mujeres encarceladas se encuentran atravesadas por múltiples formas de exclusión social previas a su detención. Es cierto que estos escenarios resultan comunes a la mayoría de las personas detenidas, independientemente del género al que se remita. Sin embargo, en el caso específico de las mujeres,

estos campos de exclusión primaria se complejizan ante la convergencia de otras variables de género que se vinculan con el ejercicio de la maternidad y las experiencias de violencia de género previas (Cruells, Torrens e Igareda, 2005).

Siempre viví sola con mis dos hijitas. Porque el papá de ellas está preso hace más de 6 años. Yo ya me había separado de él. Y vivíamos las tres, siempre las 3. Siempre estuvimos juntas (argentina, 35 años, 2 hijas).

Las mujeres entrevistadas pudieron identificar su rol de jefas de hogar, responsables primarias de la crianza de sus hijos, así como también, algunas de ellas indicaron realizar tareas de asistencia y cuidado de otras personas dependientes. De este modo, su rol dentro de la familia resultaba fundamental, siendo al mismo tiempo el principal sostén económico y afectivo del hogar. “Yo siempre fui padre y madre” (argentina, 35 años, 2 hijas). Esta frase tan reiterada en muchos de los relatos de las mujeres entrevistadas permite entrever ciertas prácticas de violencias simbólicas y económicas que construye un tipo de maternidad sobrecargada.

Para pedirle a mi marido un peso tenía que suplicarle, más o menos. Y encima que no vivíamos juntos... Yo le decía que le correspondía darme plata por los chicos, por más de que yo tuviera mi pareja y todo eso, a él también le correspondía (argentina, 38 años, 3 hijxs).

En otros casos, a pesar de encontrarse en pareja o recibir ayuda por parte de una red social y familiar (principalmente por línea materna, en cuyo caso también recae sobre las mujeres de la familia), el cuidado seguía apoyándose sobre ellas.

La violencia económica forma parte del entramado de violencias que sufren tanto las mujeres como sus hijos e hijas (Hasanbegovic, 2013). En este sentido, las mujeres presas no escapan a este tipo de violencia de género, que profundiza las situaciones de pobreza, discriminación y vulnerabilidad dentro de sus hogares.

Estos escenarios se complejizan con la realización de trabajos precarios, de baja cualificación y bajos ingresos que dan muestras de la desigualdad de género y clase en el acceso al mercado de trabajo. Algunas investigaciones (CELS, MPD y PPN, 2011) han hecho mención de las experiencias laborales de las mujeres presas antes de su detención, las cuales suelen estar caracterizadas de una gran inestabilidad y precariedad. De las entrevistas realizadas, también se observó la realización de tareas de baja calificación y alta informalidad, como las labores de limpieza y la realización de changas, actividades que suelen estar acompañadas de bajos salarios, poca estabilidad laboral y escasa cobertura de seguridad social.

En este contexto, es de esperar que el encarcelamiento de estas mujeres genere un fuerte vacío e impacto emocional en el seno de su familia, provocando grandes cambios en las dinámicas intrafamiliares, tanto en su organización y afectividad como en su sostenimiento cotidiano.

4. LA VIOLENCIA HABITADA. HISTORIAS ATRAVESADAS POR LA VIOLENCIA MACHISTA

Un eje común en varios de los relatos de las mujeres entrevistadas puso el acento en las experiencias de violencia doméstica vividas por ellas con anterioridad a su detención. Algunas investigaciones han hecho mención de la alta incidencia de este tipo de violencia en las trayectorias de vida de las mujeres privadas de su libertad (Bodelón González, 2012; Cruells, Torrens, e Igareda, 2005). En este sentido, advierten acerca de una sobrerrepresentación de las mujeres encarceladas que han sufrido violencia doméstica, en comparación con los porcentajes presentes en la población total (Cruells, Torrens, e Igareda, 2005). Otro de los testimonios recogidos señalaba lo siguiente:

Mi expareja me pegaba. Mis hijos le tenían que decir que no me pegue, que ya estaba. A veces, él llegaba a las 3 de la mañana, y me obligaba que le haga cosas, que le cocine (...) y discutíamos y terminábamos a los golpes. Yo lo denuncié, en varias oportunidades... pero no hicieron nada. La policía me decía, ‘señora, usted se tiene que ir de ahí porque la va a terminar matando...’ pero yo vivía ahí. La última vez fue en diciembre, que estuve dos meses sin poder caminar. Tenía las piernas moradas. Me tiró todo el Raid en la cara en los ojos, me vació el tarro. Y bueno, al otro día, agarré y me fui. Agarré a mis hijos

y me fui a alquilar (...) Viví siete años violencia familiar. Me pegaba, me voló los dientes (...) Cuando me fui, no es que sentía que era terrible. Por un lado, sentía un alivio (boliviana, 41 años, 5 hijxs).

La indagación acerca de las experiencias de maltrato y violencia en las mujeres que transitan los espacios de encierro es aún una materia pendiente dentro de la bibliografía local. Algunos de los relatos de las mujeres entrevistadas en esta oportunidad alertaron acerca de la urgente necesidad de promover políticas penales y penitenciarias dirigidas a la atención de esta problemática.

En este sentido, Bodelón subraya la importancia de incorporar dentro del diseño de los programas penitenciarios esta dimensión fundamental en la vida de las mujeres presas (Bodelón González, 2012). Sin embargo, a nivel nacional el “Programa de Género en Contexto de Encierro” del SPF, aprobado en el 2010 por Resolución Ministerio de Justicia y Seguridad y Derechos Humanos N° 1203, no refiere ningún señalamiento dirigido al tratamiento de esta problemática desde los dispositivos de encierro. Esto último evidencia una sistemática invisibilización del fenómeno de la violencia contra las mujeres en las políticas públicas -en este caso, carcelarias- y, por ende, la falta de atención y desarrollo de estrategias de detección y soporte que habiliten procesos de acompañamiento para ellas desde el encierro. Esto implica que tampoco se prevean mecanismos que resguarden la integridad de los niños, niñas y adolescentes que permanecen a cargo de referentes violentos luego de la detención de su madre.

4. a. Encierro y cambios en las dinámicas familiares

Tal como se mencionó previamente, la detención de una mujer con hijos e hijas a cargo suele acarrear cambios importantes en las dinámicas dentro de sus hogares. En este sentido, el impacto que provoca el encarcelamiento de las mujeres sobre sus hijos/as no sólo alcanza la afectación propia del vínculo, sino que se proyecta en casi todos los aspectos de la vida de los niños, niñas y adolescentes.

Mi hija estudia en la universidad. Ella quedó a cargo de sus hermanitas. Y la otra vez, me dijo ‘Mamá, yo no sé si voy a poder seguir [estudiando] el año que viene (argentina, 40 años, 5 hijas).

En esta línea, tras el encarcelamiento de la madre, suele suceder la asunción temprana de roles adultos por parte de los hermanos mayores (Church World Service América Latina y el Caribe –en adelante, CWS— y Gurises Unidos, 2014).

Ciertos relatos evidencian la circulación de los NNyA por diferentes espacios y hogares. Así lo relataba una de las mujeres entrevistadas:

Y de repente, desde que yo estoy acá adentro, mis hijas empezaron a rotar... o sea, se quedaban un día en la casa de mi hermano, dos veces en la casa con mi hermana, después a dormir en la casa de mi sobrina y yo como que... ¿por qué tienen que andar como perros? (argentina, 39 años, 4 hijxs).

En parte, dadas las alteraciones sufridas en los hogares, puede ocurrir la interrupción de los estudios educativos de los NNyA. Producto del encarcelamiento de la madre, a menudo sucede el cambio de domicilio de sus hijos/as y, así, el abandono de la escuela a la que concurrían previamente.

Mis hijos dejaron de ir al colegio. Mi hermana fue a anotarlos [por cambio de domicilio] para que lo pudieran aceptar, pero no lo aceptaron porque ya estábamos a fines de año. Además, parece que era difícil el trámite, porque ellos estaban en provincia y acá era capital. Así que busqué y los anoté en un tallercito (argentina, 38 años, 3 hijxs).

En el caso de los/as hijos/as mayores, en ocasiones, son estos últimos quienes deben ocuparse de sus hermanos menores, lo cual se presenta como un obstáculo al momento de continuar sus estudios. En algunos casos, a estos cambios de hogar se suma la dispersión de los hermanos dadas las dificultades de sostenimiento familiar, ya sea por cuestiones económicas, de organización, u otras problemáticas vinculadas.

Entrevistadora: Y ahora, ¿están separadas?

Mujer: Sí (...) La mayor se la llevó la hermana por parte de su papá, [fallecido hace varios años]. Se la llevó a vivir con ella por el tema de que la nena iba mal en el colegio, estaba muy caprichosa, mal comportamiento. No quería estar con nadie, estaba en un estado de rebeldía con sólo seis años (argentina, 39 años, 4 hijxs).

Más aún, a los perjuicios que acarrear los cambios familiares, se suman otros de índole material. Las pérdidas de las pertenencias personales (por robo, cambio de domicilio u otros factores) que quedan en los hogares maternos suelen formar parte del repertorio de violencias que sufren las familias. Algunas de las mujeres entrevistadas indicaron que vivían en hoteles, terrenos ocupados, o casillas en villas de emergencias; luego de la detención, varias de ellas perdieron la mayoría de las pertenencias que tenían en el hogar.

Desde que yo estoy acá, me robaron todo lo que tenía adentro de casa. A mis hijas las dejaron desnudas, no tenían ropa para cambiarse, porque de mi casa me robaron todo (argentina, 39 años, 4 hijxs).

Mi hija mayor tenía que ir a traer las cosas de mi casa para que no me roben todo, porque ahí vos te caes presa, y todo el mundo te roba. Porque es así (argentina, 38 años, 3 hijos).

Sobresale como reclamo la ausencia de controles de seguridad para el resguardo de las zonas allanadas. Transformadas en “zonas liberadas”, no se identifica la existencia de protocolos de actuación que protejan los hogares de las mujeres y sus familias.³

Ahora están todos separados. Eso es lo que me duele. No sé cómo están allá [en Paraguay]. (...) mi hija mayor [24 años] los cuidaba, pero se puso en pareja y se fue, desapareció. Yo no sé dónde está la más chiquita ahora (paraguaya, 41 años, 3 hijxs).

Las graves consecuencias para la vida de los NNyA se complejizan aún más en el caso de las mujeres de nacionalidad extranjera. Una de las entrevistadas -de nacionalidad paraguaya- manifestó que sus hijos vivían en Paraguay y permanecían sin el cuidado de una persona responsable. En líneas generales, las mujeres extranjeras no residentes suelen ser aprehendidas en las fronteras nacionales por delitos vinculados al tráfico y contrabando de estupefacientes.

Sobre ellas, se ejerce un plus de sufrimiento en virtud de las extensas distancias geográficas que las separan de sus hijos e hijas, que acarrea una fuerte desvinculación familiar y, en algunos casos, hasta el desconocimiento acerca del paradero de estos, como se vio en el fragmento citado.

4.b. Los laberintos de la desprotección

4.b.1. La situación de las mujeres al momento de la detención

Las mujeres entrevistadas relataron procesos de detención en los cuales el accionar de las fuerzas de seguridad mostró respuestas diversas y heterogéneas. Según un informe elaborado por el Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires (en adelante, OVG), la decisión sobre este accionar dependen en gran medida de lxs propixs funcionarixs que intervienen en el proceso, así como también, está condicionado por los saberes que traen consigo las mujeres, ya sea por experiencias previas de detenciones propias o de familiares y/o allegados (OVG, 2013).

En este sentido, la resolución del cuidado de los NNyA en esta primera etapa se gestiona de manera espontánea y, en líneas generales, la mujer interviene de forma precaria y sin asistencia en la decisión sobre el destino de sus hijos/as.

Y me dicen: ‘no sabemos cuánto vas a tardar, para que se queden los chicos, ¿tiene alguien para que se quede?’, ‘sí, mi hija’, le digo. Le llamé a mi hija, y me dice que no puede, que va a ir mi yerno. Y viene, le hacen firmar un papel a mi yerno, y le dicen que las criaturas se quedaban con ellos, hasta que yo vuelva. Yo hasta ese momento no sabía que iba a quedar detenida, sólo me pedían que vaya a declarar. Cuando yo me voy a subir en la parte de la patrullera, me dice: ‘señora, dese la vuelta que tengo

que esposarla'. Ay, no... yo no me daba una idea de lo que pasaba. Y no entendía nada porque me trajeron así nomás. Cuando estaba ya adentro de la comisaria, estuve incomunicada varios días, sin poder hablar con mis hijos (peruana, 38 años, 2 hijxs).

Esta falta de previsión resulta relevante al momento de pensar en las consecuencias que trae para los NNyA el encarcelamiento de un familiar. Se puede entender que esta falta de previsión en política criminal generará problemas concretos en la vida de los NNyA, como la ya señalada separación o dispersión de los hermanos, lo cual puede impactar de forma desfavorable en el vínculo familiar.

Entrevistadora: Y ahora ¿están separados?

Mujer: Si (...) a la mayor se la llevó la hermana de ella por parte del papá. Y la otra quedó con mi cuñada (argentina, 39 años, 4 hijxs).

Según sostiene un estudio realizado en Brasil, cuando un padre es detenido, la mayoría de los NNyA continúa bajo el cuidado de sus madres; mientras que, en el caso de una mujer detenida, apenas un 10% queda a cargo de sus padres (CWS y Gurises Unidos, 2014). Al seguir esta misma línea, los relatos de las mujeres entrevistadas demostraron la casi inexistente presencia paterna como alternativa posible de cuidado de los niños/as luego del encarcelamiento materno. Así, el cuidado suele recaer sobre la familia materna, en especial, sobre los miembros de género femenino.

La ausencia de estadísticas y registros oficiales acerca de la situación de los NNyA luego de la detención de un adulto responsable indica el desinterés político e institucional dirigido hacia este colectivo (CWS y Gurises Unidos, 2014). En particular, el SPF no cuenta con registros sistematizados acerca de la composición familiar de las personas detenidas y tampoco cuenta con estadísticas acerca de la cantidad de niños y niñas afectadas por la detención del referente adulto.

Hasta el momento, tampoco existen protocolos de actuación para las fuerzas de seguridad que establezcan líneas específicas de acción al momento de detener a una mujer. De esta forma, no se valora en el momento de la aprehensión la existencia de NNyA a cargo ni su destino luego de la detención de su madre.

4.c. Allanamientos con presencia de niños y niñas

Tal vez, uno de los escenarios más violentos descriptos por las entrevistadas ha sido aquellos que relataron los procedimientos durante los allanamientos. Estos testimonios expusieron la irregularidad en la que se desarrollaron, sin atención y cuidado ante la presencia de NNyA:

Entraron gritando <¡allanamiento!>, tres y media de la tarde, con todas las armas en la mano (...) Eran como cinco (...) Y después, no sé... como diez. Yo la seguía a mi hija porque mi hija gritaba como una loca. Porque se había asustado, porque eran un montón. Después entraron más, requisaron toda la casa (...) Yo decía que mi hija, la más chiquita, no estaba, que la tenía que ir a buscar a la escuela. Después, cuando se enteró mi familia, la fueron a buscar porque el allanamiento duró un montón (argentina, 35 años, 2 hijas).

Pateando, pateando, rompiendo las puertas, porque la puerta del fondo de la casa de mi hermana estaba sellada... Ellos reventaron esa puerta a donde yo estaba acostada con mis dos nenas... (me dicen) <¡Tírate al piso!> Yo al piso no me tiro. Ya está, ya entraste y listo. Y ahí le apuntan a mi nena con el revolver para ellos poder reducirme (...) Les agarra un ataque de pánico a mis nenas, empiezan a los gritos (argentina, 39 años, 4 hijxs).

Los relatos demostraron la inexistencia de procedimientos específicos dirigidos a la protección de la integridad física y psíquica de los NNyA presentes durante estos allanamientos; menos aún, de las mujeres aprehendidas. Tampoco reflejaron la presencia de actores civiles —únicamente las fuerzas policiales involucradas en el operativo— a quienes recurrir ante situaciones problemáticas que involucren a los NNyA presentes. El transcurrir de los relatos permitió entrever el alto grado de desinformación por parte de las mujeres, así como los fuertes enfrentamiento con la policía frente al intento de defender a sus hijos/as ante situaciones de abuso y violencia institucional.

El allanamiento fue un desastre. No los dejaban [a lxs niñxs] ir al baño. Muy bruto. Entraron rompiendo todo. Tiraron gas, todo, apuntando con armas. Entraron a los gritos y nos encerraron a todos en una pieza. Ellos estaban muy asustados porque, después que nos fuimos, siguieron allanando la casa. Hasta el día de hoy siguen entrando a la casa y siguen asustando a los chicos (argentina, 42 años, 4 hijxs).

Las mujeres que atravesaron estas experiencias manifestaron que el allanamiento había sido violento y que sus hijos/as quedaron muy asustados luego de lo ocurrido. Asimismo, una de las mujeres entrevistadas relató la aplicación de requisas vejatorias a su hija quien se encontraba presente durante el allanamiento:

Mujer: A mi hija la seguía a todos lados, porque la revisaron (sic) la policía a ver si tenía algo encima. No tenía nada.

Entrevistadora: ¿La requisaron?

Mujer: Sí. La llevaron al lavadero de mi casa, la revisaron así, ¿viste? La tocaron así a ver si tenía algo y al novio también. (...) Te hacían levantar la ropa. A ver si tenías droga o algo. El corpiño, la bombacha, todo. Y mi hija es menor (argentina, 35 años, 2 hijas).

Ninguna de ellas hizo mención de la presencia de asistentes sociales, psicólogxs o profesionales que resguarden la integridad física o emocional de NNyA.

4.c.1. Una justicia que no ve y no escucha

La centralidad del sujeto individual en el sistema penal, apartado de sus vínculos familiares y sociales, resulta la forma hegemónica de intervención del poder judicial. La falta de escucha a las demandas de las mujeres por parte de los jueces surge como un foco sistemático de angustia y reclamo.

A veces pienso que no me escuchó nadie. Para mí es como que no me escuchó nadie. Porque quizás, si me hubiera escuchado alguien, hubiese sido otra cosa. Para mí, que yo me siento muy culpable. Siento mucha culpa. Y me duele que un fiscal, un juez, no me haya escuchado. Eso sí me duele mucho (argentina, 49 años, 7 hijxs).

Igareda (2010) sostiene que la maternidad de las mujeres presas suele ser abordada desde el sistema penal como un fenómeno “colateral”, ya que una de las preocupaciones principales se encuentra en el delito cometido y en el cumplimiento de la pena privativa de la libertad.

Yo digo, dios quiera que esto se solucione pronto, por un SÍ o por un NO, pero que se solucione pronto. De última, saber por cuánto tiempo me van a condenar, para saber por cuánto tiempo voy a estar alejada de mis nenas. Porque es feo estar así, sin saber. Ya va a ser un año y dos meses, es feo... (argentina, 39 años, 4 hijxs).

Si se tiene presente el alto porcentaje de mujeres que se encuentran en calidad de procesadas (PPN, 2018), la ausencia de escucha acrecienta el nivel de incertidumbre, al desconocer el tiempo que deberán permanecer en prisión. Varias de las mujeres entrevistadas han planteado cierto temor de comunicar a los juzgados la situación real de desprotección de sus hijos/as, por miedo a que se apliquen medidas de institucionalización u otras medidas de abrigo. "En la unidad me recomiendan que no lo diga, pero la verdad es que mis hijos están solos" (peruana, 43 años, 3 hijxs)

Resulta necesario resaltar la necesidad de reflexionar sobre la utilización de la prisión preventiva en relación con su función original, vinculada a los presupuestos básicos de “riesgo real de fuga” y “entorpecimiento del proceso judicial”. Estos deberían ser implementados sobre la base de criterios procesales rigurosos y estrictos que limiten su utilización de forma desproporcionada. El alto porcentaje de mujeres procesadas se aleja de este propósito y describe un uso que, lejos de ser excepcional, se presenta como un abuso por parte del aparato judicial. Su aplicación no puede desconocer las consecuencias negativas del encarcelamiento, tanto para las personas detenidas como para su entorno familiar, hecho aún más pronunciado para el caso de las mujeres que son madres y conforman familias monoparentales donde ejercen la jefatura del hogar. En esta línea, podríamos presuponer que las fuertes cargas familiares de estas mujeres y sus consecuentes responsabilidades irían a contramano de un supuesto “riesgo de fuga”.

4. c. 2. Ingreso a la cárcel

Según Goffman (2007), el ingreso a una institución total se encuentra acompañado de una “serie de depresiones, degradaciones, humillaciones y profanaciones del yo” que conforman un proceso de mortificación del yo y que buscan romper con las disposiciones sociales que el sujeto mantenía con el afuera. El ingreso es siempre una pérdida, un ingreso a un no-lugar, a un espacio desconocido. A través de este camino, las mujeres van atravesando el proceso de encarcelamiento (Clemmer en Observatorio de Sistema Penal y Derechos Humanos –en adelante, OSPDH—, 2005) por medio del cual adoptan los hábitos y lógicas de funcionamiento propios de la cárcel. Este es un proceso por medio del cual la agencia (Bourdieu, 1997) de las mujeres, sostenida en la mutua asistencia, cobra un papel importante.

(...) cuando me llevaron al pabellón, ahí recién, una de mis compañeras... porque yo llego llorando ahí, y mi compañera me dice si quiero tarjeta y le dije que sí. (...) Las mismas compañeras te dicen todo. Cómo es la visita, cómo tenés que manejarte. Por lo menos, en ese sentido, entre nosotras mismas, por lo menos, nos apoyamos. Cómo tenés que hacer las audiencias... todo te explican (argentina, 39 años, 4 hijas).

La separación de las mujeres que son madres de sus hijos/as, actúa como una primera forma de mutilación del yo (Goffman, 2007). A la pérdida de ciertos roles, se suman aquellos relativos al ejercicio de su maternidad y a la desesperada urgencia por saber el estado en el que se encuentran sus hijos/as.

Entrevistadora: Y ¿desde acá [cárcel] no te asesoraron por las visitas de acercamiento familiar?

Mujer: Nada me dijeron. Mis compañeras me insistieron que lo haga, me dijeron que lo podía hacer y me ayudaron (argentina, 35 años, 2 hijas).

Las mujeres consultadas mencionaron que, a los días de ingresar, fueron entrevistadas por un equipo interdisciplinario conformado por las diferentes áreas de tratamiento del complejo. Los relatos coincidieron en que fue una entrevista expeditiva y rápida –de sólo “5 minutos” (sic)— que tuvo como objetivo indagar sobre una generalidad de datos de la persona detenida, fundamentalmente dirigidos a la definición de su próximo lugar de alojamiento. En líneas generales, las entrevistadas manifestaron no haber encontrado respuesta a su urgente necesidad de resolver problemas vinculados con sus hijos/as, ya sea por no haber logrado nombrar el tema –dada la rapidez de la entrevista— o por no haber encontrado receptividad por parte de los profesionales intervinientes.

Sea cual fuere, esta instancia no resulta un canal institucional de atención a la situación de desamparo familiar que atraviesan. Por el contrario, los caminos encontrados por ellas describen mecanismos de agencias sostenidos en sus propias estrategias y los construidos junto a sus compañeras de alojamiento.

[Solo] tenía el par de ropa que vine. Me sacaba la ropa interior a la noche y la lavaba. La dejaba en el ventilador que se seque y me ponía solamente la calza y la remera, así. Al día siguiente, me sacaba la calza y la remera y me ponía la ropa interior y me envolvía con la frazada que me dieron. Así estaba. Seis días estuve así. No sabes lo que era. Re incómodo era (argentina, 38 años, 3 hijos).

La falta de contacto familiar también se traduce en falta de asistencia, más aún en una instancia tan particular como es el ingreso a una institucional de encierro.

Este momento inicial suele estar marcado por mayores niveles de angustia y sufrimiento producto de la desorientación y la incertidumbre que acompaña el ingreso a un lugar desconocido. A su vez, también ha sido señalado como un momento de mayor exposición a prácticas de violencia institucional (Daroqui, Fridman, Maggio, Mouzo, Rangugni, Anguillesi y Cesaroni, 2006). Así, sumado al desconocimiento y la falta de contacto con sus hijos e hijas, las mujeres suelen recordarlo como la peor experiencia en su trayectoria intramuros.

4. c. 3. *Los caminos de la (des) vinculación con los hijos e hijas*

La instancia de visita a las unidades carcelarias resulta el único canal a través del cual brindarse al encuentro personal y directo. El espacio y tiempo de la visita se presenta como un lugar compartido por una multitud de personas. Lejos de presentarse como un espacio íntimo, este encuentro entre madres e hijos/as se lleva a cabo en compañía inmediata de una gran cantidad de personas (Goffman, 2007). Al desarrollarse en el marco de aquello que Goffman define como una “institución total”, las visitas de los NNyA tampoco escapan a las prácticas de vigilancia y control.

Y, [en el ingreso de la visita] vienen demorando. Hay más demoras, ¿sabés cuándo?, en la cola. (...) Y, si vos no apuras, ahí donde vos estás detenida, a la familia te la dejan ahí (...) Y peor afuera, cuando ya terminan [la visita], las tienen ahí ¿viste?, en el patio, cerrada la puerta, no sé cuántas horas... Ponéle: la visita termina a las 4 y, la vez pasada, salieron a las 6 y media, 7 de la tarde (argentina, 39 años, 2 hijas).

Para lograr este encuentro con sus madres, los NNyA deben atravesar perímetros de seguridad y rejas, y revisiones por parte del personal de requisa del SPF. En este marco, es responsabilidad de la administración penitenciaria disponer de un contexto favorable para que cada visitante transite este encuentro de la manera menos hostil posible. Esto implica que los requisitos de ingreso sean sencillos y de fácil tramitación, que no sean costosos dada la extracción socioeconómica familiar de la mayor parte de la población penal, que el procedimiento de ingreso sea desarrollado de la manera más ágil posible, entre otras medidas. En este sentido, Megan Confort (2010) plantea que, por el contrario, la administración penitenciaria reproduce una sistemática desvalorización del tiempo de las visitas, una restricción constante de su comodidad bajo el imperativo de la seguridad interna de la institución.

Respecto de la disposición de un espacio recreativo para visitantes más pequeños, las mujeres entrevistadas describieron la inexistencia de actividades organizadas por la administración penitenciaria, mientras que los juegos que se encontraban a disposición estaban en mal estado.

Entrevistadora: Y, ¿cómo es tu preparación para la visita?

Mujer: Nerviosa, nerviosa. (...) la primera vez que las volví a ver a mis hijas, en la primera visita... unos nervios, una ansiedad... (...) (argentina, 35 años, 2 hijas).

Dentro de la cárcel, el tiempo dedicado a la visita se transforma en un tiempo preciado y esperado. Un lapsus dentro de los despojos y las angustias que se viven “en el adentro”.

(...) La última vez que vinieron, le hice la torta grande a la nena para que se la llevara, para que compartiera con sus primitos en la calle. (...) Le preparé la torta, la comida, le hice las pizzas. ¡Le hice todo el cumpleaños! (argentina, 35 años, 2 hijas).

La preparación de este encuentro es un ritual que organizan las mujeres, como una antesala a un evento particularmente añorado. Todas ellas relataron experiencias similares, en las cuales ellas mismas preparan diferentes comidas y bebidas para “recibir” a sus visitas.

(...) Una visita re linda, y nada, tenés que pasar por esa requisa, donde te sacan todo, te desvisten toda, te dan vuelta todo lo que llevaste (boliviana, 41 años, 5 hijos).

El regreso al pabellón resulta un proceso de docilización de los cuerpos de las mujeres, una especie de reafirmación del disciplinamiento interno a través de la aplicación de requisas vejatorias. Un mensaje institucional que busca marcar espacios diferenciados de despliegue de la “amorosidad” de los vínculos compartidos durante el momento de la visita y un régimen estricto y disciplinario, propio del ámbito carcelario.

5. MATERNIDADES DESDE EL ENCIERRO

Cierta bibliografía ha hecho referencia a la consecuente pérdida del rol familiar por parte de las personas detenidas una vez que ingresan a la prisión (OSPDH, 2005). Esto último puede implicar, entre otras cuestiones, dificultades para participar en la toma de decisiones respecto de situaciones vinculadas a los hijos/as, obstáculos para intervenir ante problemas de la vida cotidiana de la familia, entre otras. En el caso de las mujeres, esta observación reviste ciertos matices que han sido reflejadas en algunas de las entrevistas realizadas. De los relatos surgió cierta continuidad en el ejercicio del rol materno que se sostiene desde el espacio de encierro a través de diferentes prácticas de cuidado como el envío de dinero, la asistencia de sus hijos e hijas con temas vinculados a la salud, a la escuela, así como otros temas de índole doméstica. Debido a las responsabilidades que ejercían con anterioridad a su detención, ese rol socialmente asignado continúa recayendo sobre ellas, y en muchos casos, actúa como motor psíquico y emocional de su tránsito por su vida intracarcelaria.

Goffman plantea que el ingreso de una persona a una institución total supone la ruptura automática con la programación de su rol (Goffman, 2007). Si bien este proceso es tangible al observar el tránsito de toda persona por un espacio de encierro, podría esgrimir que, en el caso particular de las mujeres que son madres y tienen hijos/as a cargo, este proceso posee ciertas especificidades que lo definen de un modo particular. En primer lugar, las mujeres detenidas continúan ejerciendo desde la prisión su papel principal de sostenimiento económico del hogar, al menos, en la medida de sus posibilidades (CELS, MPD y PPN, 2011). Según un informe producido por la Procuración Penitenciaria de la Nación (en adelante, PPN), “hasta el año 2015, eran las mujeres trabajadoras en el Complejo Penitenciario Federal IV las que contaban con el promedio más alto de horas abonadas mensualmente dentro de las unidades” del SPF (PPN, 2016). Sin embargo, el informe también revela que, durante el 2016, el promedio de horas trabajadas ha iniciado un descenso considerable. Se constató, además, que ese promedio es aún más bajo que el correspondiente al total de trabajadores en el SPF (PPN, 2016). Esta modificación en los ingresos de las detenidas ha tenido como contracara la toma de medidas de fuerza colectivas por parte de las afectadas durante ese mismo año. Esta respuesta inmediata de autoorganización ha sido un fenómeno interesante en cuanto reflejó la significancia particular que tiene para ellas el ingreso por medio del peculio. Para la mayoría de las detenidas, el trabajo junto con su consecuente ingreso monetario es esencialmente destinado al sostenimiento de sus hijos e hijas fuera de la prisión. La gran mayoría de las entrevistadas lo han expresado:

(...) a nosotras nos quedan \$4300, \$4400 libre, con todo lo que nos descuentan. Entonces, yo me quedo con 400 o 300, y los otros 4 mil, saco para afuera. Y con eso me manejo” (argentina, 38 años, 3 hijas).

En esta misma línea, las tareas de cuidado de las mujeres presas no se restringen al envío de dinero. Algunas de ellas continuaban realizando diferentes actividades vinculadas a cuestiones de la vida cotidiana de sus hijos e hijas, que narran el ejercicio de sus maternidades desde el encierro:

Estoy esperando que me vengán a entrevistar de [la división de asistencia] social [del SPF] porque tengo que hacerle la renovación del documento de mi hija (argentina, 35 años, 2 hijas).

Otra de las mujeres entrevistadas relató su día de visita, describiendo así cómo utilizaba ese espacio para llevar a cabo lo que podríamos situar como prácticas de cuidado:

Ellos están solos, porque nosotros siempre fuimos nosotros solos. Ellos cuando vienen [a la visita] me traen las zapatillas para que se las lave o algo de ropa para que yo se las arregle. Acá me vieron como yo les lavo las zapatillas. Les miro la cabeza. Pedí en centro médico un peine fino para sacarles los piojos (peruana, 43 años, 3 hijxs).

Estas situaciones suelen generar fuertes sentimientos de culpabilidad e impotencia. Los sentimientos de haber “obrado mal” suelen acompañar a las mujeres durante su experiencia carcelaria, acechándolas con identificaciones vinculadas a la “mala madre” por el supuesto abandono de sus hijos/as.

Yo no sé si come o no come, si se bañó para dormir o no. Y eso es lo que me duele. Estando tan lejos... [llora] (paraguaya, 41 años, 3 hijxs).

El estereotipo de mujer ligado a su rol de reproductora y cuidadora resulta aún un esquema difícil de romper, y ello repercute en las mujeres presas provocando un mayor sentimiento de culpabilidad y reproche. La idea de mujer “incompleta”, desvinculada de su rol de madre, aparece presente en alguno de los relatos:

Para mí, yo hoy, no soy nada [llora]. No soy madre, no soy humano, no soy nada (paraguaya, 41 años, 3 hijxs).

Así, indagando en las representaciones que tienen las mujeres sobre lo que ellas entienden como “madre”, se desprende una correspondencia con aquel ideal de “buena madre”. Así lo reflejaba una de las mujeres entrevistadas:

Entrevistadora: ¿Qué sentís que es ser madre para vos?

Mujer: Madre es compartir todo con mis hijas. Doy todo por ellas. Y cuando no las tengo, pido por ellas, que no les pase nada (argentina, 42 años, 4 hijos).

En este sentido, y buscando salir de los estereotipos de género que ponen el acento en las mujeres como seres débiles y sumisos, en los relatos de las entrevistadas encontramos discursos contruados desde la fortaleza y el empoderamiento:

Yo siempre he trabajado bastante para sacar adelante a mi familia. Yo era mamá y papá. Nunca les ha faltado comida a mis criaturas (paraguaya, 41 años, 3 hijxs).

Sus relatos forman parte de las distintas formas de vivir y construir maternidades diversas.

Le dije [al juez] ¿pero eso dice algo de que yo sea una mala madre?, ¿eso quita el hecho que yo era responsable por mis hijas? Si yo no trabajaba, mis hijas no comían, si yo no las mantenía, si yo no las vestía (...) Porque yo no las llevaba al jardín, ¿eso hace que yo sea una mala madre? ¡No! Mala madre sería si no la mando, directamente. Si mi hija no fuese anotada en ningún lado, le dije, si la tuviese como vaguita... no, mi hija iba todas las mañanas al jardín, estaba hasta las cuatro de la tarde en un jardín maternal, le separaba una cuota por mes. Todo lo que necesitaba, yo se lo daba (argentina, 39 años, 2 hijas).

Las mujeres presas marcan, en sus cotidianidades, la lucha interna y subjetiva por enfrentar las conceptualizaciones hegemónicas que intentan constantemente posicionarnos como “malas madres”.

6. A MODO DE CIERRE. EL SOSTENIMIENTO DE UNA POLÍTICA DE DESVINCULACIÓN.

El presente artículo se enfocó en los recorridos de las mujeres presas desde el momento de su detención hasta su tránsito por el encierro, buscando develar los posibles obstáculos -tanto judiciales como penitenciarios- que actuaron como barrera en el ejercicio pleno de sus maternidades. Sus relatos han sido la fuente fundamental de información para la reconstrucción de estos escenarios.

En líneas generales, los resultados han arrojado una multiplicidad de dificultades que deben afrontar las mujeres detenidas para acceder a su derecho a materner. Ante la ausencia de mecanismos institucionales, ellas demostraron el ejercicio de estrategias propias, por medio de la auto-organización o el recurso a la agencia colectiva, que permitieron la reconstrucción de ese nexo entre “el adentro y el afuera”.

Lejos de plantearse como una falencia del sistema, esta ausencia de política pública da cuenta de una forma de control social dirigido a las mujeres transgresoras, que encuentra respuesta en el rechazo a sus maternidades disidentes.

La persistente invisibilización de las tareas de cuidado, responsabilidades que siguen recayendo esencialmente sobre las mujeres, sumado al prejuicio social acerca de un posible contagio moral por parte de las mujeres presas hacia sus hijos e hijas, termina desembocando en prácticas institucionales llevadas adelante por el sistema penal que las relegan a espacios de mayor desamparo, exclusión y violencia. Así lo demostraron los relatos que describieron las prácticas llevadas a cabo durante las detenciones y allanamientos, así como

las experiencias vividas por las mujeres al momento de ingreso al penal. La desatención hacia la situación de madres e hijos/as deja entrever una falta de interés social, político e institucional hacia la existencia de ese vínculo familiar. Desinterés que tampoco encuentra escucha por parte del poder judicial, que sólo reconoce en estas mujeres un sujeto susceptible de castigo.

Es necesario, entonces, trabajar sobre la deconstrucción del concepto de maternidad que alcance y permee a las instituciones intervinientes en los procesos de criminalización y encarcelamiento de las mujeres presas. Esto implica posibilitar la inclusión de experiencias de maternar diversas, particulares y situadas, atravesadas por múltiples dimensiones de género, clase, edad, entre otras. Por el contrario, si los mecanismos de intervención estatal continúan sostenidos sobre concepciones biologicistas y moralizadoras hacia las mujeres, seguirán actuando en las subjetividades de las instituciones y sus profesionales la idea que los y las niños y niñas estarán mejor sin sus madres transgresoras.

REFERENCIAS

- Bodelón González, E. (2012). La violencia contra las mujeres en situación de encierro. Revista da EMERJ (Escola da Magistratura do Estado do Rio de Janeiro) <http://www.emerj.tjrj.jus.br/index.html>, 15(43), 43-58. Recuperado de http://www.emerj.tjrj.jus.br/revistaemerj_online/edicoes/revista57/revista57_43.pdf
- Bourdieu, P. (1997). *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama.
- Centro de Estudios Legales y Sociales (2016). *Informe Anual 2016: Derechos Humanos en la Argentina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Centro de Estudios Legales y Sociales, Ministerio Público de Defensa y Procuración Penitenciaria de la Nación (2011). *Mujeres en prisión, los alcances del castigo*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Cesano, J. D. y Dovio, M. A. (2009). *La criminalidad femenina en el discurso del positivismo criminológico argentino*. Córdoba: Editorial Brujas.
- Church World Service América Latina y el Caribe (CWS) y Gurises Unidos (2014). ¿Invisibles hasta cuándo? Una aproximación a la vida y derechos de niñas, niños y adolescentes con referentes adultos encarcelados en América Latina y el Caribe. Recuperado de http://www.cwslac.org/docs/Invisibles_hasta_cuando.pdf
- Comfort, M. L. (2010). En el Tubo de San Quintín: la “prisionización secundaria” de las mujeres que visitan a los reclusos. *Cuadernos de Estudios sobre sistema penal y derechos humanos*, 1, 23-38.
- Cruells, M.; Torrens, M. e Igareda, N. (2005). *Violencia contra las mujeres. Análisis en la población penitenciaria femenina*. Barcelona: SURT.
- D'Antonio, D. (2013). Presas políticas y prácticas de control social estatal en la Argentina durante los años setenta. *Historia y problemas del siglo XX*, 4(4). 13-40. Recuperado de https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/28607/CONICET_Digital_Nro.ecac51e8-610d-41e3-8a20-b73ac8198bf2_X.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Daroqui, A.; Fridman, D.; Maggio, N.; Mouzo, K.; Rangugni, V.; Anguillesi, C. y Cesaroni, C. (2006). *Voces del encierro: mujeres y jóvenes encarceladas en la Argentina: una investigación socio-jurídica*. Buenos Aires: Omar Favale Ediciones Jurídicas.
- Di Corleto, J. (2010). Los crímenes de las mujeres en el positivismo: el caso de Carmen Guillot (Buenos Aires, 1914). *Revista jurídica de la Universidad de Palermo*, 1(11). 19-30. Recuperado de https://www.palermo.edu/derecho/revista_juridica/pub-11/11Juridica02.pdf
- Di Corleto, J. (2018). *Malas madres. Aborto e infanticidio en perspectiva histórica*. Buenos Aires. Ediciones Didot.
- Filc, J. (2000). La cárcel de la dictadura: el poder reparador de la memoria compartida (pp. 67-100). En Nari, M. y Fabre, A. (Ed.). *Voces de mujeres encarceladas*. Buenos Aires: Catálogos.
- Goffman, E. (2007). *Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.

- Hasanbegovic, C. (2013). Alimentos a cargo del padre: violencia patrimonial contra mujeres y niñas(os) y proyecto de unificación del Código Civil y Comercial de la Nación. *El reporte judicial*, 28. Recuperado de <http://www.claudiahasanbegovic.com/?secc=6&cat=3&idpub=196>
- Igarreda, N. (2010). La maternidad de las mujeres presas. *Encarceladas*. XIV Semana de Emakume Internazionalistak. Recuperado de http://www.feministas.org/IMG/pdf/dossier_encarceladas_5_.pdf
- Ini, M. G. (2000). El tiempo quieto. Instancias de negociación y resistencia desde el encierro. Monjas y presas en el Asilo Correccional de Mujeres de Buenos Aires. 1939 – 1941. En Nari, M. y Fabre, A. (Ed.). *Voces de mujeres encarceladas*. (pp. 159-186). Buenos Aires: Catálogos.
- Lagarde, M. (2014). *Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Larrandart, L. (2000). Control social, derecho penal y género. En Birgin, H. (Ed.). *Las trampas del poder punitivo. El género del derecho penal* (pp. 85-106). Buenos Aires: Biblos.
- Observatorio de Violencia de Género (OVG). Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires. Argentina. (2013). Informe sobre el “Ejercicio de la maternidad de mujeres detenidas en unidades carcelarias de la provincia”. Documento de avance. Recuperado de <https://www.defensorba.org.ar/micrositios/ovg/pdfs/Presentacion-ante-la-SCJBA.pdf>
- Observatorio de Sistema Penal y Derechos Humanos (OSPDH) (2005). *La cárcel en el entorno familiar*. Barcelona: Ajuntament de Barcelona. Regidoria de Dona i Drets Civils.
- Pavarini, M. (2009). *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. Argentina: Siglo Veintiuno Editores.
- Procuración Penitenciaria de la Nación (2014). Informe Anual 2013: La situación de los derechos humanos de las cárceles federales de la Argentina. Buenos Aires: Recuperado de <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2013.pdf>
- Procuración Penitenciaria de la Nación (2015). Informe Anual 2014: La situación de los derechos humanos de las cárceles federales de la Argentina. Buenos Aires: Recuperado de <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2014.pdf>
- Procuración Penitenciaria de la Nación (2016). Informe Anual 2015: La situación de los derechos humanos de las cárceles federales de la Argentina. Buenos Aires: Recuperado de <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2015.pdf>
- Procuración Penitenciaria de la Nación (2018). Informe Anual 2017: La situación de los derechos humanos de las cárceles federales de la Argentina. Buenos Aires: Recuperado de <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2017.pdf>
- Procuración Penitenciaria de la Nación (2019). Informe Anual 2018: La situación de los derechos humanos de las cárceles federales de la Argentina. Buenos Aires: Recuperado de <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2018.pdf>
- Saletti Cuestas, L. (2008). Propuestas teóricas feministas en relación al concepto de maternidad. *Clepsydra, revista de estudios de género y teoría feminista*, 7, 169-183.
- Townhead, L. (2006). *Mujeres en la cárcel e hijos de madres encarceladas. Desarrollos recientes en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas*. Ginebra: Quaker United Nations Office (QUNO).
- Tabbush, C. y Gentile, M. F. (2014). Madres transgresoras y bebés tumberos: la regulación de la maternidad y la crianza tras las rejas. En Tarducci, M. (Ed.). *Feminismos, Lesbianismos y Maternidad en Argentina*. Buenos Aires: Librería de Mujeres Editoras.
- Varela, N. (2013). *Feminismo para principiantes*. Barcelona: Ediciones B.
- Wacquant, L. (2004). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.

NOTAS

- 1 La Ley 26.472 sancionada en el 2008, amplió los supuestos del arresto domiciliario para las mujeres embarazadas, madres de niños/as menores de 5 años o con discapacidad.
- 2 La expresión más gravosa de este disciplinamiento puede encontrarse en los justificativos institucionales que habilitan las “externaciones forzosas” de niños y niñas en algunas unidades penales y que tuvieron como lamentable desenlace la separación de la madre con sus hijos/as (PPN, 2014; PPN, 2015). Esta práctica violenta suele aplicarse sobre aquellas mujeres definidas por la administración penitenciaria como “conflictivas”, mecanismo que habilita al personal penitenciario a posicionarse como ente fiscalizador de la supuesta moral y ética que toda madre debe cumplir.
- 3 El informe “Mujeres en la cárcel e hijos de madres encarceladas” de la Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas (Quaker United Nations Office –en adelante, QUNO—) alertaba que “una mujer que vive en un lugar provisional o rentado, lo perderá al entrar a la cárcel. Al salir, tendrá dificultades para obtener una vivienda segura” (Townhead, 2006, p. 6).